

**ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 28
DE JUNIO DE 2017
(07/17)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS SOSA GAYE (CS)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz
suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que componen la
Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX
HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día
veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de
Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores
arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa
convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el
Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

2.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

II. PARTE RESOLUTIVA.

3. EXPEDIENTE DE CONVALIDACION DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A

4. EXPEDIENTE DE CONVALIDACION DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL INFAPLIC S.A.

5. EXPEDIENTE DE CONVALIDACION DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU.

6. MODIFICACIÓN RELATIVAS A TARIFAS Y PRECIOS EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE DEPORTES EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN: APLICACIÓN DEL I.P.C.

7. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019: JUSTIFICACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.

8. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019: SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIONES.

III.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES

9. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 DE JUNIO DE 2017

10. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT ECÓNOMICO DE LOS AYUNTAMIENTOS

IV. PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

11. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2017.

12. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE DELEGACIÓN EN CONCEJALES DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA.

13. MOCIONES DE URGENCIA.

14. RUEGOS.

15. PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes ACUERDOS que se transcriben.

I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 17 DE MAYO de 2017, de carácter extraordinario.

No se formulan las siguientes observaciones y el Acta queda aprobada en los términos redactados.

2. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 31 DE MAYO de 2017, de carácter ordinario.

No se formulan las siguientes observaciones y el Acta queda aprobada en los términos redactados.

II. PARTE RESOLUTIVA.

3.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.

Resultando que:

PRIMERO. - El área de Infraestructuras, presenta factura correspondiente al mes de mayo (1 al 31 de mayo de 2017), correspondiente a gastos derivados de la prestación de los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo por un importe total de 23.368,11€, a nombre de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., proponiendo su convalidación de gastos. Esta factura corresponde al mes de mayo de 2017, estando pendientes aquellas que se generen por prestar los servicios en tanto se tramite el procedimiento de licitación y se adjudique un nuevo contrato.

SEGUNDO. - Tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y las facturas que contemplan aquellos.

TERCERO. - Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 16 de junio de 2017.

CUARTO. - Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3371 22700, 3231 22700, 3230 22700, 3232 22700, 2310 22700, 1301 22700 1350 22700, 3341 22700, 3321 22700, 3340 22700, 2410 22700, 9202 22700, del Presupuesto General de la entidad para imputar el gasto.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

- 1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contratación de gasto y
- 2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO. - El artículo 47 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO. - En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO. - Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. - Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la bien, contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de ocho votos a favor (grupos C’S, VPEP, PSOE), siendo nueve las abstenciones (grupos PLVP, PP, SP) y no emitido ningún voto en contra, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación de los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 23.368,11€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
09-06-2017	A 170917	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,11€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE MAYO (1 AL 31 DE MAYO DE 2017).				23.368,11€	

SEGUNDO.- Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de las facturas mencionadas en el apartado anterior, por importe total de 23.368,11€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3371 22700 (1.088,96€), 3231 22700 (1.719,40€), 3230 22700 (14.958,83€), 3232 22700 (85,97€), 2310 22700 (229,26€), 1301 22700 (687,76€) 1350 22700 (57,32€), 3341 22700 (199,86€), 3321 22700 (772,99€), 3340 22700 (1.146,28€), 2410 22700 (759,40€), 9202 22700 (1.662,08€), del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

* Con carácter previo a la votación de la propuesta tiene lugar el DEBATE, que comienza con la intervención del Sr.Cobo, que recuerda que son muchos meses convalidando, sin explicación lógica, desde el mes de septiembre que expiró el anterior contrato y tratándose de un pliego contractual que no presenta ninguna complejidad técnica pues se ha

de limitar al catálogo de edificios, a determinar las horas de limpieza y a la periodicidad de un servicio cuyas tareas son muy simples; añade que la ineficacia del equipo de gobierno no tiene nombre; que para no perjudicar a la empresa y a sus trabajadores no se va a oponer al reconocimiento de la factura y para ello se va a abstener en la votación.

Continúa la Sra.Cáceres, que se remite a lo ya manifestado en anteriores ocasiones, subrayando que la redacción del pliego contractual si es compleja; señala que aprobado el nuevo presupuesto del Ayuntamiento ya no hay problemas de crédito presupuestario pero que habrá que reconocer más facturas próximamente porque el procedimiento de contratación es largo.

El Sr. Moreta no interviene.

La Sra.Soto manifiesta que las explicaciones de la Sra.Cáceres cada día son diferentes; al igual que en sesiones pasadas, solicita se le informe donde se emplearon, en los meses de enero y febrero, las horas de limpieza que la Sra.Cáceres afirmó que en la Escuela Infantil, cuando eso no es cierto; critica que el expediente no incluya una hoja explicativa, como se ha incluido en otras ocasiones; lamenta que no se dé acceso al pliego de contratación que parece ser está redactado, dificultándose la labor de oposición de su grupo; al igual que el Sr.Cobo, para no perjudicar a la empresa y a sus trabajadores no se van a oponer al reconocimiento de la factura y para ello se van a abstener en la votación.

El Sr. Fernández también se remite a intervenciones de sesiones pasadas y subraya la falta de acceso a la información obstaculizándose su labor e indica que tomará acciones; no entiende el retraso en la tramitación del expediente.

El Sr. Nadal cede su turno de palabra a la Sra.Gamoneda, que explica que el retraso en la aprobación de la contratación se debe a la complejidad del pliego regulador, que el grupo popular sabe de sobra como era el anterior, y a que el incremento previsto del precio del contrato requería la aprobación del nuevo Presupuesto de este ejercicio.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra.Cáceres repite las manifestaciones de la Sra.Gamoneda y no quiere entrar más en la petición de la Sra.Soto porque considera que ya ha dado las explicaciones suficientes.

La Sra.Soto insiste en que cada día las excusas son diferentes; que el PP cuando estaba en el equipo de gobierno trabajaba con los técnicos y se hacía una buena labor de equipo; considera que en el proceso de trabajo se puede sugerir y aportar, y eso es mejor que hacerlo cuando el trabajo está finalizado; que la forma de trabajar del actual equipo de gobierno es triste.

El Sr. Fernández desapruueba la forma de trabajar este expediente.

La Sra.Gamoneda insiste en el trabajo minucioso que ha supuesto redactar el pliego; recuerda que el PP gobernado era

inflexible para recibir aportaciones de la oposición; que cuando se les facilite el pliego sugieran lo que estimen oportuno.

4.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL INFAPLIC S.A.

Resultando que:

PRIMERO. - El área de Hacienda, presenta factura correspondiente al mes de abril (1 al 30 de abril de 2017), correspondiente a gastos derivados de la prestación de los servicios de apoyo y colaboración con la Recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, por importe total de 41.041,68€, a nombre de la Empresa INFAPLIC, S.A, proponiendo su convalidación de gastos. Esta factura corresponde al mes de abril de 2017, estando pendientes aquellas que se generen por prestar los servicios en tanto se termine el procedimiento de licitación y se adjudique un nuevo contrato.

SEGUNDO. - Tanto el Técnico del Servicio de gestión Tributaria como el Área de Hacienda han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y la factura que contemplan aquellos.

TERCERO. - Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 16 de junio de 2017.

CUARTO. - Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 9310 22708, del Presupuesto General de la entidad para imputar el gasto.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

- 1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contratación de gasto y
- 2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO. - El artículo 47 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO. - En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO. - Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. - Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de doce votos a favor (grupos C´S, PP, VP, PSOE), siendo cuatro las abstenciones (grupo PLVP), y uno el voto en contra (grupo SP), se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación de los servicios por la prestación de los servicios de apoyo y colaboración con la Recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, por importe de 41.041,68€, a nombre de la Empresa INFAPLIC, S.A, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
05/06/2017	2017 347	A80683071	INFAPLIC, S.A..	41.041,64€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 30/04/2017. SERVICIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE ABRIL (1 AL 30 DE ABRIL DE 2017).				41.041,64€	

SEGUNDO. - Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado anterior, por importe total de 41.041,68€ con cargo a la aplicación 9310 22708, del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

* Antes de comenzar el debate, la Sra.Cáceres, Concejala delegada de Hacienda, anuncia la presentación de una enmienda, tratándose de incorporar otra factura de la misma mercantil y por importe de 4.490,67.-euros IVA incluido, que acaba de ser presentada para su reconocimiento y pago, ampliándose así el expediente al objeto de no tramitar otro semejante para su tratamiento en la próxima sesión.

A petición de los grupos PP y PLVP, se facilita en este mismo momento la documentación de que se trata, para su análisis y conocimientos de los señores corporativos.

Comienza el DEBATE DE LA ENMIENDA:

El Sr. Cobo dice que en su intervención va a referirse tanto a la propuesta inicial como a la enmienda; señala que este servicio, de gestión recaudatoria, solo requiere de una aplicación informática por lo que no es necesario externalizarlo; que han de crearse plazas en la plantilla municipal, aún conector de la tasa de reposición; votará en contra.

La Sra.Cáceres indica que ya ha explicado en la Comisión Informativa que se ha iniciado el expediente de contratación de este servicio, pero que se ha presentado un recurso contra el pliego que lo ha paralizado hasta que ha resuelto el Tribunal de Contratación pública de la Comunidad de Madrid, y que recientemente se ha presentado un segundo recurso y se está a la

espera de la resolución de dicho Tribunal; que en tanto eso ocurre se suspende la tramitación del procedimiento, lo que ha dado lugar a que se siga prestando el servicio por la empresa contratada hasta la fecha y eso da lugar a que haya que reconocer las facturas que ha emitido; que el personal del Ayuntamiento es insuficiente y la tasa de reposición de efectivos no afecta a las incapacidades transitorias.

El Sr. Moreta manifiesta que puede que sea precipitada la presentación de la enmienda, pero que es lo que hay y el servicio ha sido prestado; que le encanta lo que ha dicho el Sr. Cobo, pero que es simple teoría.

La Sra.Soto critica la forma de trabajar del equipo de gobierno, y dice que esto se podía haber contado en la Comisión Informativa o informar al menos por teléfono y no hubiera habido problema en apoyar la enmienda, pero que de esta forma no lo van a hacer; que hay que trabajar con tiempo y que si éste caso pudiera estar justificado, lo cierto es que es la consecuencia de la forma de trabajar.

El Sr. Fernández exige que la enmienda se presente por escrito; que vistas las fechas de los informes ha habido tiempo para comunicarlo; que se abstendrán en la votación.

El Sr.Nadal cede la palabra a la Sra.Gamoneda que dice que no se pretende sorprender a nadie, que actuar de prisa no es actuar de repente; que se ha tramitado el expediente y para no perjudicar a nadie se ha decidido no esperar y someterlo a la consideración de este Pleno, que el servicio está prestado y la cuantía justificada; le llama la atención que al Sr.Cobo todo le parezca tan sencillo: la redacción de pliegos de contratación, la gestión recaudatoria, etc, lo que demuestra que es un desconocedor y que debería conocer y valorar el trabajo para no hablar tan superficialmente; que la externalización de este servicio, dado su carácter fundamental y vista la plantilla, está más que justificada.

El Sr. Cobo manifiesta que unas veces no hay informes y no pasa nada y otras veces no los hay y se rasgan las vestiduras; no confía en que la forma de trabajar del equipo de gobierno varíe en esta legislatura ni en que se cumplan los programas y compromisos; repite que la gestión de recaudación solo necesita de auxiliares y de un programa informático, incentivando al personal y primando a los que realicen el trabajo.

La Sra.Cáceres dice que va a obviar esas manifestaciones del Sr. Cobo relativas a la incentivación del personal, y se sorprende de que el Sr. Cobo sea representante sindical; añade que se está trabajando bien y diligentemente, regularizando situaciones anómalas; repite las explicaciones del porqué de esta enmienda, y del retraso en el procedimiento de contratación.

El Sr. Moreta indica que en la Comisión Informativa nadie dijo nada, que esta factura se ha de reconocer y que no vale en el debate el “tu mal” y el “tu peor”, y que hay que ser más autocrítico; que cambiar la realidad exige intención y trabajo y que

las circunstancias sean favorables, aunque aquí eso último no va a pasar dada la herencia que dejaron los anteriores, y que dejarlo estar o esperar solo conlleva traer a los que dejaron esa herencia.

La Sra.Soto replica que sí se preguntó en la Comisión Informativa; en cuanto a la herencia de la que se ha hablado, recuerda los logros del PP en el gobierno, entre otros, ninguna factura en el cajón, implantación de la oficina virtual, del firmadoc, firma de convenios, la estructural de un personal profesional y formado, contratación por concurso y no por procedimiento negociado como ahora... etc; insiste en que van a votar en contra de la enmienda por razón de forma.

El Sr. Fernández considera difícil votar a favor, repite que no son formas; pide que se olviden de lo que hizo o no el PP; su partido quiere pasar desapercibido para luego dar la sorpresa.

La Sra.Gamoneda demanda positividad, señalando que no es ser responsable el votar en contra por razón de forma, que si se oponen que sea por algo convincente; que el servicio está prestado y que hay que centrarse en el expediente.

Se da por finalizado el debate y se procede a la VOTACION DE LA ENMIENDA con el siguiente resultado:

-votos a favor de la enmienda: ocho (grupos CS, VPEP, PSOE)

-votos en contra de la enmienda: nueve (grupos PLVP, PP, SP)

La ENMIENDA NO ES APROBADA.

* Seguidamente sin más debate, solo con las intervenciones de la Sra.Soto y del Sr. Fernández, que repiten sus manifestaciones anteriores, se procede a la VOTACIÓN de la propuesta inicial, en los términos dictaminados por la Comisión Informativa, con el resultado que ha quedado expresado con anterioridad a la transcripción de la presentación de la enmienda y su debate y votación.

5.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.

Resultando que:

PRIMERO. - El área de Innovación Tecnológica, presenta tres facturas pendientes de reconocimiento: las dos primeras correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2017 (SICALWin, Accede PMH, SIGEP-NOM y SIGEP-RRHH Básico) y la tercera al periodo comprendido entre 18 de febrero y el 30 de abril de 2017 (Suscripción Aytos Factura), por importe de 2.355,92€ (1.293,38€, 814,73€ y 247,81€), a nombre de la Empresa AYTO.

SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., proponiendo la convalidación de gastos.

SEGUNDO. - Tanto el Técnico del Servicio como el Área de Innovación tecnológica han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y las facturas que contemplan aquellos.

TERCERO. - Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 9 de junio de 2017.

CUARTO. - Existe crédito suficiente en las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias 9200 21600 y 9310 21600, del Presupuesto General de la entidad para imputar el gasto.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

-El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

--Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017 que es el prorrogado del 2016 con ajustes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contratación de gasto y

2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO. - El artículo 47 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO. - En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO. - Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. - Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de doce votos a favor (grupos C´S, PP, VP, PSOE), siendo cinco las abstenciones (grupos PLVP, SP) y no computándose ningún voto en contra, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación de los servicios de Mantenimiento de las aplicaciones informáticas SICALWin, Accede PMH, SIGEP-NOM y SIGEP-RRHH Básico y Suscripción Aytos Factura, por importe total de 2.355,92€. €, según el siguiente detalle:

Concepto	Núm. Factura	Fecha emisión	Importe
Suscripción Aytosfactura. Del 18/02/2017 al 30/04/2017.	FAV-17100 2017/FAV-17100/1793	31/05/2017	247,81 €
Mantenimiento SIGEP-NOM y SIGEP-RRHH Básico. Del 01/01/2017 al 30/04/2017.	FAV-17100 2017/FAV-17100/1792	31/05/2017	814,73 €
Mantenimiento SICALWin y Accede PMH. Del 01/01/2017 al 30/04/2017.	FAV-17100 2017/FAV-17100/1791	31/05/2017	1.293,38 €
		Total	2.355,92 €

SEGUNDO. - Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de las facturas mencionadas en el apartado anterior, por importe total de 2.355,92€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9200 21600 (258,68€ y 814,73€) y 9310 21600 (1.034,70€ y 247,81€), del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

* Comienza el DEBATE previo a la votación, manifestando el Sr. Cobo que esto es más de lo mismo, procedimientos de contratación que no se tramitan o se tramitan despacio alegando complejidades y demás, lo que pone de manifiesto la poca solvencia para resolver; que el reconocimiento de las facturas no puede hacerse de forma sistemática, por lo que hace una llamada de atención y pide que se ponga freno a esta práctica.

La Sra.Cáceres repite el gran desconocimiento del Sr. Cobo debido a su falta de conocimiento o a que no ve los expedientes, pues el contrato está firmado tras la licitación, la primera vez que se ha hecho, que lo que ocurre es que esta empresa trabaja en régimen de monopolio.

El Sr. Moreta dice que no es monopolio propiamente dicho, sino que la empresa tiene derechos sobre el software que crea y eso dificulta la concurrencia.

La Sra.Soto dice que en la Comisión Informativa pidió información que la Sra.Gamoneda se comprometió a facilitar y no se le ha dado.

El Sr. Fernández dice que la Sra.Gamoneda se refirió a ciertas mejoras incorporadas y habló de una fusión de empresas y solicita que se explique aquí y ahora.

La Sra.Gamoneda explica que se han negociado los precios de los servicios y la duración del contrato, fijándose un precio para seis años evitándose así el riesgo de incrementos anuales por la exclusividad del servicio; que además se han agrupado los diversos mantenimientos y se emitirá una factura fija con carácter trimestral por lo que va a ser un único servicio, lo que simplifica; en cuanto a la fusión de empresas, lo desconoce porque la empresa es la misma.

El Sr. Cobo lee la providencia del expediente firmada por la Concejal, que dice que no está iniciado el expediente de contratación; que no ha de entrarse en descalificaciones personales; que entiende que el actual Concejal de Educación visitará los colegios más que el anterior.

La Sra.Cáceres califica de demagogo al Sr. Cobo; dice que ha acudido a los colegios cuando ha sido necesario; que las afirmaciones del Sr. Cobo no tienen consistencia; que ella si tiene constancia de las veces que el Sr. Cobo no ha asistido a las Mesas de Contratación, porque ella es la Presidenta y lo sabe; repite que el Sr. Cobo no se lee los expedientes; en cuanto a la fusión de empresas, solo tienen obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

La Sra.Soto dice que en caso de absorción o fusión de empresas lo que primero hacen es informar a los clientes, por lo que le extraña que el Ayuntamiento no tenga información; a la Sra.Cáceres le recomienda que no tiente a la suerte porque este es un pueblo y todo se sabe; a la Sra.Gamoneda le solicita la información por escrito.

El Sr. Fernández considera que hay contratos que es mejor negociarlos, pero que este, de software, que es algo que evoluciona rápidamente, habría que haberlo hecho de otra forma.

La Sra. Gamoneda dice que precisamente eso, la rápida evolución de la tecnología, y su monopolio, son los motivos que justifican que el contrato se haya hecho así, para tener fuerza y evitar incrementos anuales.

6.- MODIFICACIONES RELATIVAS A TARIFAS Y PRECIOS EN EL AMBITO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DEPORTES EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN: APLICACIÓN DEL I.P.C.

En fecha 18 de mayo de 2017 mediante escrito anotado en el Registro de Entrada de Documentos al número 2017/2260 la representación acreditada de la mercantil 4U SPORT UTE, adjudicataria de la concesión referida en el encabezado, solicita la aprobación de las nuevas tarifas a establecer para el curso 2017/2018, consecuencia de la aplicación del IPC correspondiente.

Adjunta la mercantil interesada a su solicitud el cuadro de tarifas resultante de la aplicación del 1,785% en concepto de IPC, siendo éstas las tarifas a aplicar a partir de septiembre de 2017.

Con fecha 8 de junio, la Concejalía delegada de Deportes emite Providencia por la que entendiendo justificada la propuesta efectuada por 4U SPORT UTE, dispone la emisión de los correspondientes informes técnicos y jurídicos.

Con fecha 13 de junio el Técnico de Deportes emite informe en el que señala que al tratarse de una subida establecida en pliego, se debe realizar el ajuste de los precios en función del IPC.

Consta en el expediente Informa jurídico emitido por el T.A.G. adscrito al departamento de contratación municipal, de sentido favorable, así como informe-propuesta de Secretaría General.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. El Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.
2. El Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
3. Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012.
4. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP)

Resultando que:

Para el incremento del IPC de las tarifas propuesto se ha de estar a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, concretamente en la cláusula referida a los sobres objeto de licitación, cuándo indica que el sobre C deberá contener entre otros los siguientes aspectos *“El coeficiente respecto al IPC (máximo 85%) por el que se revisarán los precios anualmente”*.

Así mismo, la cláusula 15.1 del citado pliego establece como criterios base para la negociación y adjudicación del contrato concesional, entre otros *“Coeficientes de las fórmulas de revisión de los costes de explotación y de las tarifas (máximo 5 puntos)”*.

En igual sentido se encuentra la letra g) del artículo 22.1 del pliego de prescripciones administrativas, conforme al cuál, el concesionario tiene derecho a: *“g) Revisar el régimen económico de la concesión, (máximo 85% del IPC de las tarifas) de forma anual, conforme a lo que se apruebe definitivamente en el momento de la adjudicación, reflejado en el estudio económico y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego”*.

Procede la aplicación del 85% de variación experimentada por el índice adoptado en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la revisión, así el 85% del 2,3% -consta en el expediente como documento anexo al informe jurídico copia de IPC correspondiente a la anualidad de marzo de 2016 a marzo de 2017 del INE-, por lo que el IPC a aplicar resulta ser de 1,955%, y no del porcentaje solicitado y propuesto por el concesionario (1,785%), pero que se encuentra ajustado a derecho.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de dieciséis votos a favor (grupos C´S, PLVP, PP, VP, PSOE), y una abstención (grupo SP), no computándose ningún voto en contra, se acuerda:

PRIMERO. - Estimar la pretensión del concesionario de subida de precios por aplicación del incremento del IPC, en el resultado de la aplicación del 85% de variación experimentada por el índice adoptado en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la revisión, así el 85% del 2,3% correspondiente a la anualidad de marzo de 2016 a marzo de 2017 publicada por el INE, es decir, en el resultado de la aplicación del 1,955%.

SEGUNDO. - Notificar a 4U SPORT UTE el acuerdo adoptado en tanto concesionaria del servicio de deportes para su conocimiento y efectos oportunos.

* Con carácter previo a la votación, el DEBATE entre los señores Corporativos comienza con la intervención del Sr.Cobo que resalta el que, a su entender, es un afán recaudatorio de la concesionaria; que sus actuaciones, sus reiterados incumplimientos, las irregularidades y los resultados de las auditorias deberían justificar que el Ayuntamiento se allanase a sus pretensiones, y que aunque el incremento del IPC en las tarifas tiene cobertura en el pliego de condiciones pues va a votar en contra; resalta que ante circunstancias así como las que ha enumerado ha habido tiempo suficiente para resolver el contrato.

La Sra.Cáceres nada manifiesta.

El Sr. Moreta no cree que el no tener un comportamiento ético sea motivo para negar los derechos, pues ante los incumplimientos hay sanciones y hay un expediente sancionador abierto; que aquí, su partido el PSOE es el que más ha trabajado ante los incumplimientos de la concesionaria con sus trabajadores, pues a los jóvenes les ofrecía un bono anual por trabajar; que no le vengan ahora con historias; que ante el mal trabajo y los incumplimientos que se denuncie como ha hecho su partido.

La Sra.Soto manifiesta que el expediente que se debate es la aplicación del IPC, y eso tiene cobertura legal, y que subsanado el error de cálculo de la concesionaria pues no queda otra que aplicarlo pues es su derecho, al margen de que tanto el Ayuntamiento como los usuarios exigen el mejor de los servicios; al Sr.Moreta le replica que desconoce que el voluntariado es muy positivo y les va muy bien a los jóvenes pues a la vez que aprenden se forman y eso es un valor añadido ante una futura contratación, y que si bien no puede ser legal que se les dé un bono pues hay otras posibilidades; que el PP apoyará siempre el cumplimiento de la legislación y del contrato por la empresa.

El Sr. Fernández anuncia que su grupo no va a votar en contra, si bien la empresa es conocedora de la opinión que tienen sobre su forma de trabajar, pues su grupo no se esconde ni dice una cosa y actúa con lo contrario, ni gana algo para que no se ejecute.

El Sr. Nadal cede su turno de palabra al Concejal delegado, el Sr. Santos, que explica el contenido del expediente y el derecho del concesionario según la ley y el contrato; añade que, aun no siendo objeto del expediente, que quiere informar que el Club Europeo va a dejar de ofrecer disciplinas deportivas y escuelas no federadas, que se regularizan los actos de la concesionaria.

El Sr. Cobo manifiesta que no tiene sentido el concurso entre los grupos políticos para ver quién es más exigente con la concesionaria ni tampoco lo tiene la externalización del servicio para luego perseguirlo, que ha de actuarse con otra alternativa.

El Sr.Moreta dice que debería concursarse, en palabras del Sr.Cobo, para recuperar el servicio de deportes, pues la concesión actual ha sido un varapalo al deporte municipal, un contrato premeditado antes del Plan de ajuste para destruir un gasto y duda

que resista los veinte años que quedan de contrato; que ya denunció en su momento que el Ayuntamiento hablaba de “quien quiere colaborar” cuando la empresa decía “quien quiere trabajar”, y que la diferencia entre el PP y el PSOE es que el PP se conforma con que los jóvenes trabajen gratis para luego tener un currículum y el PSOE lucha porque todos incluidos los jóvenes tengan un trabajo justo.

La Sra.Soto le pide que no hable así del PP porque las cosas no son así, que se facilita a los jóvenes la formación y la integración en el mercado laboral competitivo, que hágase una comparativa entre las Comunidades Autónomas de Madrid y de Andalucía; ruega al Sr.Moreta que no haga un mitin vacío; añade que no procede ahora volver a repetir explicaciones sobre la forma de gestión directa del deporte, que se hace en múltiples municipios de todos los colores, y que aquí obedeció a la situación económica del Ayuntamiento en aquel momento, con el resultado de que el deporte se ha fomentado; que algunos tienen como único objetivo destruir lo que funciona.

El Sr. Santos cree que eso de que el PP potencia el deporte no es cierto, porque fomentar no es separar las instalaciones, ni lo es no arreglar las mismas, ni que el club de fútbol pague los gastos, etc; porque fomentar es invertir, unificar y mantener instalaciones, evitar canon, etc.

7.- EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019: JUSTIFICACION DEL GASTO CORRIENTE.

Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 75/2016 de 12 de julio se ha aprobado el Programa de Inversión Regional de Madrid para el periodo 2016-2019.

El Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de octubre de 2016 adoptó acuerdo pronunciándose sobre los siguientes aspectos de gestión del programa:

-porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a financiar gasto corriente, resultando que el límite máximo es el 25% de la asignación, con la única excepción contemplada en el artículo 18 del Decreto.

-porcentaje de aportación municipal que se compromete en concepto de cofinanciación del programa y que será al menos del 10% sobre el importe de la asignación autonómica inicial.

- propuesta de gestión integral de las actuaciones del programa y de ente gestor.

Así, respecto del primero aprobó:

“SEGUNDO. - Fijar en el 25 por ciento de la asignación inicial que corresponde en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid para destinarla a gasto corriente, en los términos establecidos en el artículo 17 del Decreto autonómico 75/2016 de 12 de julio, ascendiendo el importe a 906.249.- (novecientos seis mil doscientos

cuarenta y nueve) euros, redondeada la cantidad a número entero en función de la cuantía de los decimales, según lo dispuesto en el número 4 del citado artículo 17.”

El 17 de febrero de 2017 se procedió por este Ayuntamiento a remitir la documentación justificativa correspondiente al primer ejercicio a fin de que se abonase su importe.

Respecto de esta justificación se ha recibido requerimiento de fecha 1 de junio de 2017 por la que se indica que todos los documentos deberán firmarse electrónicamente y ajustarse a los modelos aprobados por la Comunidad de Madrid en los anexos de su página web.

Examinados los anexos de referencia se comprueba la exigencia de que sea necesario aprobar previamente por la Corporación qué gasto corriente es el que justificará la aportación de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de doce votos a favor (grupos C'S, PP, VPEP, PSOE), siendo cuatro los votos en contra (grupos PLVP) y computándose una abstención (grupo SP), se acuerda:

Justificar el 25 por ciento de la asignación inicial que corresponde a este Ayuntamiento en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid para destinarla a gasto corriente dentro del PIR con los siguientes gastos de los ejercicios 2016 a 2019:

- 1.-De personal funcionario del Ayuntamiento (con sus nóminas).
- 2.-Aportaciones a las Mancomunidades del Sur y la Encina.

*Con carácter previo a la votación tiene lugar el DEBATE, que comienza con la intervención del Sr.Cobo manifestando que de todos es conocida su postura en este asunto, no compartiendo la filosofía de fondo, y entendiendo que se ha desperdiciado la posibilidad de destinar al PIR el 100% del importe, como tampoco comparte que la gestión de las actuaciones corresponda íntegramente a la Comunidad de Madrid; que no votará en contra para no impedir que se perciba el importe de que se trata, pero que se va abstener por no compartir el criterio del equipo de gobierno.

La Sra.Cáceres explica que se trata sólo de atender el requerimiento de forma que hace la Comunidad de Madrid.

El Sr.Moreta señala que esto ya está aprobado y el ingreso integrado en el presupuesto municipal, si bien es cierto que el PSOE ya apuntó que no era conveniente este 25% desde el punto de vista hacendístico; le sorprende que el Sr.Cobo no se acuerde de que los

gastos corrientes se pueden asociar a la inversión; se remite a los argumentos que dio en su momento; indica que fijarse solo en los problemas de fondo impide al resolución de los problemas de facto; dice que en el punto 10 de la sesión de hoy se va a someter al Pleno una declaración institucional porque las haciendas locales necesitan ingresos para dar servicios; que destinado el 25% del importe del PIR al pago de la mancomunidad y de nóminas se liberan recursos para ser destinados a otras actuaciones.

Manifiesta la Sra.Soto que en su día su grupo criticó la urgencia con la que se tuvo que actuar en materia de PIR; comparten el criterio de destinar el 25% a gastos corrientes porque a la vista del Plan de ajuste podría destinarse a diferentes partidas presupuestarias, si bien el conocer los proyectos hubiera permitido una mejor valoración; hoy votarán a favor de la propuesta que se hace.

El Sr. Fernandez manifiesta que su grupo va a votar en contra ante la poca seriedad y la arbitrariedad del equipo de gobierno y porque se liberarán recursos pero se pierde la posibilidad de invertir, no ve justificado que se destine el 25% del PIR a gastos corrientes.

La Sra.Gamoneda interviene para recordar a los presentes que no se está debatiendo el porcentaje destinado a gastos corrientes, sino la forma de justificar su aplicación.

El Sr. Cobo repite sus argumentos y se manifiesta en contra de destinar el superávit a los bancos perdiendo la oportunidad de invertir en el municipio.

El Sr. Moreta señala que parece que gusta lo de volver al pasado, que el PIR está como está y que el PLVP se abstuvo en su día en el 25%, mientras que el PSOE votó en contra.

La Sra.Soto dice que destinar el 25% también a inversiones está bien, y que destinarlo a financiar gastos corrientes también, más que el problema del equipo de gobierno es que ni lo uno ni lo otro, y pone de ejemplo la ejecución del presupuesto del año anterior.

El Sr. Fernández dice que dado que el expediente va sobre cómo justificar el 25% pues si se está hablando del porcentaje y de porqué ese; que no hay necesidad porque hay superávit, y se pagan puntualmente las nóminas y a los proveedores, mientras que hay una necesidad de actuaciones e inversiones en el municipio.

La Sra.Gamoneda sospecha que los vecinos han de estar mareados por y como se habla en este foro; que es tan clara la propuesta, que es aprobar como se justifica el gasto, que nada puede añadir.

8.- EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019: SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIONES

Se ha emitido Dictamen por la Comisión Informativa, en el siguiente sentido:

“Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 75/2016 de 12 de julio se ha aprobado el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2016-2019.

Ha sido comunicado a éste Ayuntamiento en fecha 30 diciembre 2016 que la aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente al municipio de Villanueva del Pardillo en el ámbito de dicho Programa Regional asciende a 3.624.995,28.-euros.

Corresponde ahora solicitar el alta de las actuaciones que se desea ejecutar en el municipio en el marco del vigente PIR.

Vistas y analizadas por la Corporación las necesidades del municipio en materia de inversiones para dicho periodo.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Solicitar el Alta de las siguientes actuaciones objeto del Programa:

1.- Actuaciones en espacios públicos.

- Importe de la actuación:2.561.921,35.-euros

-Gastos asociados:140.805,67.-euros

-Importe total:2.702.821,02.-euros

-Centro gestor encargado de la gestión íntegra de la actuación: Comunidad de Madrid

2.- Proyecto “Batalla de Brunete en la memoria”.

- Importe de la actuación:15.000,00.-euros

-Gastos asociados:825,00.-euros

-Importe total:15.825,00.-euros

-Centro gestor encargado de la gestión íntegra de la actuación: Comunidad de Madrid

SEGUNDO. - Se ponen a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos en los que se van a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma, haciendo constar expresamente la adecuación de los mismos al uso al que se van a destinar.

TERCERO. - Declarar dichas actuaciones financieramente sostenibles conforme lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. - Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y la firma de cuantos documentos se precisen en la ejecución del presente acuerdo y en especial a la firma del correspondiente Convenio de colaboración.”

*Leída la propuesta de acuerdo el Sr. Fernández formula una ENMIENDA del siguiente literal:

“Con fecha de 16 de mayo nuestra formación, Partido Local de Villanueva del Pardillo, facilitó por registro general con entrada número 2017/2212 un documento de propuestas al equipo de gobierno para que fueran tenidas en cuenta de cara al próximo PROYECTO DE INVERSIONES DE

LA COMUNIDAD DE MADRID. Así lo manifestamos en la primera reunión celebrada con el resto de grupos políticos el anterior 12 de mayo del presente año.

Tras esta primera toma de contacto entre todas las formaciones políticas, un mes después, 16 de junio asistimos a otra reunión convocada al efecto con el concejal de Urbanismo, José María Nadal para explicarnos la motivación, muy sensiblemente, del porqué de las actuaciones propuestas en asfaltado, cambio y reposición de aceras, pero sin precisar, detallar y concretar pormenorizadamente las acciones a llevar a cabo como así lo dejó de manifiesto el acuerdo plenario alcanzado en el mes de mayo. Nuestra opinión es que no se han valorado con criterios (técnicos y económicos) suficientemente precisos las propuestas de los partidos políticos y solo se han asumido aquellas iniciativas que podrían garantizar el voto afirmativo de la propuesta del equipo de gobierno sin tener en cuenta las necesidades reales del municipio. Seguidamente en esta reunión con el concejal delegado y con un documento que no era más extenso que una cara de un folio se recogía las actuaciones que, al parecer, van a ser la inversión más importante que va a abordarse en Villanueva del Pardillo en los próximos 8 años. Una forma de trabajar poco seria, que no entra en profundidad en los proyectos en cuestión y se acota por completo la información que se le debe de facilitar a las formaciones políticas para que puedan elaborar un juicio de valor serio y responsable.

A lo largo de estas conversaciones, desde el equipo de Gobierno se nos ha reconocido que ha sido el criterio de los técnicos municipales el determinante para elaborar esta propuesta. Criterio que desde Partido Local de Villanueva del Pardillo compartimos parcialmente. **¿Por qué compartimos parcialmente?**, porque consideramos que el criterio adoptado para el asfaltado de calles y aceras ha sido aquel que influye en las vías de mayor tránsito de los vecinos sin tener en cuenta problemas muy serios de calzadas, alcorques y aceras que existen en otras partes del municipio.

Desde Partido Local no somos partidarios de caer en la política del despilfarro y **levantar aceras que están en buen estado, ni de asfaltar calles que estén en mejor estado que otras, ni tampoco somos partidarios de llevar a cabo inversiones que son menos necesarias que otras a nuestro juicio.** Por ello, esta enmienda no tiene como objetivo eliminar lo propuesto sino el reducir las intervenciones en determinadas calles que no lo requieren con tanta profundidad y sí darle mayor protagonismo a otras zonas que agonizan y requieren intervención urgente.

Es anecdótico que desde el equipo de Gobierno se haya solicitado la participación ciudadana y estudiantil para elaborar un proyecto del Parque San Juan de La Cruz de no más de 1500 metros cuadrados y que cuenta con un presupuesto pequeño y, sin embargo, no se abra el abanico a todos los vecinos del municipio en aquellas acciones que van a contar con la mayor inversión que tengo el pueblo en muchos años. Desde Partido Local hubiéramos pedido mayor participación a nuestros vecinos para que fueran

ellos también corresponsables y colaboradores en **la construcción del futuro de Villanueva del Pardillo.**

Nuestra propuesta va orientada a reducir la intervención en aceras en la calle Huertas, Avenida de Guadarrama y Camino Real dado que los estados de las mismas nos precisan el cambio que se propone, cambio que no hemos visto en el expediente dado que solo aparecen los metros a llevar a cabo. Por ello, desde Partido Local entendemos que las zonas de las Sierras, Ríos y Valles precisan de una mayor inversión (Adjuntamos información gráfica que revela que los tramos propuestos en Avda. de Guadarrama, Camino Real y Huertas no están en mal estado, sin embargo, estas otras que proponemos en Sierras, Ríos y Valles sí que precisan de intervención urgente. Las imágenes hablan por sí solas).

Por ello, **proponemos** reducir a **20.524,90 euros** (517 metros cuadrados de superficie) euros la inversión en aceras (que incluye eliminación de barreras arquitectónicas y alcorques dentro del ámbito de actuación) en la **calle Huertas**, reducción en la inversión por el mismo concepto de **Calle Camino Real-Eras a 85.355,0 euros** (2151 metros cuadrados de superficie) y reducción en la inversión por el mismo concepto de **Avenida de Guadarrama a 49.744,10 euros** (1253 metros cuadrados de superficie). Con el montante restante proponemos destinarlo al arreglo y adecuación de aceras que asciende a **361.079,67 euros** en todas las Calles Sierra, Ríos y Valles que hemos valorado bajo supervisión técnica en un total de 9.095,20 metros cuadrados.

SIERRAS: Alcudia, Albarracín, Gredos, Morcuera, Cabrera, Almagro, Pedroso Carrascoy, Utiel, Lucena, Cazorra, Gross, Moratalla.

RÍOS: Miño, Júcar, Guadalquivir, Guadiana, Duero, Tajo, Segura, Ebro, Camilo José Cela, Henares, Perales, Tajuña.

VALLES : Oro, Lima, Arán, Cueto, Ordesa, Tiétar, Baztán .

Por otro lado, somos conocedores de la situación en la que se encuentra el **aparcamiento del Tanatorio** y en que condiciones se pone cuando vienen épocas de lluvia. Por ello, proponemos reducir en 20.000 euros la partida de mobiliario urbano y destinar el montante restante de **40.500 euros** a adecuar el aparcamiento del Tanatorio-Cementerio y su correspondiente alumbrado, que carece del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. - Mismo que en la propuesta, con las modificaciones propuestas, pero sin afectar al importe global a destinar en las mismas.

SEGUNDO. - Mismo que en la propuesta.

TERCERO. - Mismo que en la propuesta.

CUARTO. - Mismo que en la propuesta.

QUINTO. - Que la comunicación del acuerdo a los vecinos sea llevada a cabo mediante un comunicado conjunto de toda la Corporación consensuado con todas las formaciones políticas representadas en el consistorio. Para ello, cada grupo elegirá un miembro de cada partido para trabajar con el resto el texto final con el que se informará a todos los

pardillanos desde todos los medios que tiene al alcance el Ayuntamiento; página web, redes sociales y medios de comunicación.”

Seguidamente el Sr. Cobo formula otra ENMIENDA del siguiente literal:

“Este grupo municipal presentó una moción en el pleno ordinario celebrado el 31 de mayo de 2017 sobre el alta de actuaciones con cargo al P.I.R 2016-2019 disponible para Villanueva del Pardillo en el sentido de que, ante los graves desperfectos en las aceras, la señalización, el mobiliario y el asfaltado de las calle de Villanueva del Pardillo se destinase a su arreglo la totalidad de los 2.718.746,46 euros de los que disponeos para nuestro municipio, en concreto se planteaba como acuerdos plenarios:

“1º.- *Instar al equipo de gobierno municipal a que solicite urgentemente a los servicios técnicos un informe que recoja todos los desperfectos en el pavimento, señalización, mobiliario, eliminación de barreras arquitectónicas y asfaltado de Villanueva del Pardillo.*

2º.- *Tras estudiar el informe y la valoración económica que se realice habrá que solucionar los desperfectos mediante un criterio que priorice las zonas más deterioradas y de mayor tránsito de Villanueva del Pardillo.*

3º.- *Instar al equipo de gobierno municipal a que se planteen dentro del Plan de Inversión Regional estas actuaciones de manera prioritaria y urgente de manera que se lleven a aprobación plenaria a la mayor brevedad posible y que se destine a este fin la totalidad del P.I.R asignado a nuestro municipio”.*

Durante el debate plenario se aportaron dos enmiendas:

-**Ciudadanos** (en nombre del equipo de gobierno) manifestó la existencia de un informe de los técnicos municipales que calculaban las reparaciones más urgentes a realizar en calzadas, aceras, señalización horizontal, eliminación de barreras arquitectónicas y alcorques (dentro del ámbito de actuación), señalización horizontal y otras actuaciones en espacios públicos sin necesidad de destinar la totalidad de la cantidad por lo que enmendó el texto para eliminar la siguiente frase del punto 3º”... y que se destine a este fin la totalidad del P.I.R. asignado a nuestro municipio.

- El **Partido Popular** defendió que se entregase el informe y la valoración de los servicios técnicos a todos los grupos municipales antes del 30 de junio (adenda) y que se añadiese el punto 4º en ese mismo sentido.

Ambas enmiendas fueron aceptadas por “Salvemos el Pardillo” y la moción resultó aprobada por unanimidad por el pleno municipal.

Con posterioridad el equipo de gobierno nos ha entregado a los grupos municipales de la oposición, basándose en los informes de los servicios técnicos, un listado de actuaciones en espacios públicos que sumaría 2.291.721,34 euros para dichas actuaciones y 126.044,67 euros de los gastos asociados.

La diferencia resultante con el total del P.I.R sería de 300.980,44 euros (más los gastos asociados).

Se nos comunicó en diversas reuniones la disposición del equipo de gobierno a que sean los grupos municipales de la oposición que aporten

propuestas sobre la cantidad y que se seleccionarían las que consideren más apropiadas de entre las que propongan el Partido Local, el Partido Popular y Salvemos el Pardillo.

Dado que no tenemos la responsabilidad de gobernar pero sí queremos aportar ideas constructivas a nuestro municipio, presentamos una única propuesta de actuación al equipo de gobierno y al pleno por importe de 15.000 euros para restaurar los fortines y trincheras que se encuentran cercanos al paraje donde se ubica la ermita de la Virgen de Soto.

Esta actuación a cargo del P.I.R abriría el espacio de oportunidad para que podamos implicar a la Comunidad de Madrid en otras actuaciones que pusieran en valor y fomentasen el turismo, la conservación del patrimonio y el medio ambiente en nuestro municipio.

A título de ejemplo, desde el próximo 1 de agosto al 31 de julio de 2019, la Comunidad de Madrid va a contratar el servicio de gestión y conservación de los espacios naturales protegido incluidos en el ámbito del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno, por un gasto plurianual de 2.606.049 euros. El objetivo es conservar la diversidad biológica de la zona, dada la gran riqueza de especies y de hábitats con los que cuentan este Parque.

Entre las actividades a realizar en su entorno está el seguimiento de poblaciones de flora y fauna, la conservación de instalaciones, la mejora de infraestructuras, la revisión y el seguimiento de los proyectos de mejora forestal, el desarrollo y mantenimiento de la red de sendas o **las labores de información a los vecinos y visitantes de los terrenos del Parque Regional y sus zonas adyacentes.**

Por otro lado, la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid rehabilitó el búnker Blockhaus-13, localizado en el término municipal de Colmenar del Arroyo y realizado en hormigón armado, como una de las construcciones militares más singulares de la Comunidad de Madrid y ha sido incorporado al Plan de Yacimientos Visitables impulsado por dicha Dirección General.

En aras de precisar la actuación a realizar adjuntamos un **anexo documental** sobre el proyecto y presentamos la siguiente **ENMIENDA AL PUNTO PRIMERO apartado 2.-de la PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD DE ALTAS DE ACTUACIONES (PUNTO 8º DEL ORDEN DEL DIA:)**

Texto de la enmienda: 2.- **Proyecto “Los restos de las fortificaciones del cerro de cota 640 (Villanueva del Pardillo), un proyecto educativo y arqueológico”, en lugar de: “Batalla de Brunete en la memoria”**.

***Concede el Presidente un receso, siendo las 21:10 horas. Se reinicia la sesión siendo las 21:25 horas.**

- **Se procede a DEBATIR la ENMIENDA presentada por el grupo PLVP:**

El Sr. Cobo manifiesta que no va a entrar en el relato del Sr. Fernández, y que ciñéndose a la propuesta de la moción va a apoyarla porque la considera apropiada y bien tarifada y las fotografías que acompañan la justifican, como considera acertada la actuación en el aparcamiento del cementerio, y subraya que no es una alteración sustancial ni se altera tampoco la filosofía y el espíritu del acuerdo antes adoptado; indica que un acuerdo adoptado por unanimidad tendrá más fuerza en la CAM.

La Sra. Cáceres defiende la labor de las Concejalías de Ordenación del Territorio y de Infraestructuras y de su respectivo personal y se remite a las siguientes intervenciones de los Concejales delegados.

El Sr. Moreta señala que aquí nadie discute que la mayor parte de la inversión se destine al viario, solo hay un concurso para ver “quien hace más”; que el PLVP solo trae fotografías de unas calles, y no de otras, y no aporta ninguna comparativa; que en vez de trabajar en conjunto aquí lo que prima es la oportunidad del momento.

La Sra. Soto valora positivamente la enmienda del PLVP, que aporta información de una realidad y propone actuaciones que deben ser acometidas, pues el expediente del equipo de gobierno está poco armado y nada justificado, no se explica porque se actúa en unas calles y no en otras, se habla del “trazado objeto de transformación” y no se especifica qué calzadas y aceras, ni la configuración del trazado; pregunta si el expediente está poco elaborado o es que se oculta información; que su grupo no pide un proyecto de ejecución pero si una memoria explicativa; se adhiere a la petición de consenso del Sr. Cobo; finaliza recordando que el PP también ha hecho propuestas que podrían ser tenidas en cuenta.

El Sr. Nadal apela a ese espíritu de consenso del que se habla y manifiesta que podría el equipo de gobierno aceptar la enmienda siempre que se omitan en su texto ciertos descalificativos ofensivos que contiene; manifiesta también el desacuerdo con el apartado 5º y pide que se omita también; añade que el equipo de gobierno no despilfarra sino que trabaja por el municipio; que las actuaciones que se proponen en el expediente son parte de todas las que deberían ejecutarse pues la lista es muy larga y que se ha optado por ellas a propuesta del Servicio técnico, habiendo tenido en cuenta propuestas de los grupos PP y SP, que el PLVP lo que hizo fue recoger en su propuesta todo su programa electoral y ahora usa un criterio de oportunidad.

El Sr. Fernández admite modificar el texto de su enmienda, obviando términos que al equipo de gobierno le pueden resultar incómodos pero mantiene el punto 5º, que responde a las manifestaciones del Sr. Nadal sobre el gobierno participativo; considera necesario que la Asamblea de la CAM vea el consenso unánime de ésta Corporación; subraya que la enmienda es muy razonada y muy elaborada; pide reflexión y apoyo al equipo de

gobierno; se compromete a no publicar ni en redes sociales ni en su web, para que se vea que el acuerdo se adopta por todos.

El Sr. Cobo vuelve a apelar a la necesidad del consenso y ve razonable la petición del Sr. Nadal de que se modifique el texto de la enmienda en el sentido dicho.

La Sra. Cáceres cede su turno de intervención al Sr. Díez, Concejal delegado de Infraestructuras, que dice que conoce perfectamente cuál es el estado del pueblo, de sus calles y de sus urbanizaciones y que precisamente por ese conocimiento no considera procedente ahora discutir que calles necesitan que se actúe en ellas y cuáles no, porque son muchas las que necesitan arreglos, que lo importante es invertir en el municipio porque es beneficioso para el mismo; apela a la coherencia en este debate y no es muestra de coherencia que se diga que el expediente del equipo de gobierno no está trabajado y en cambio se considere trabajada la enmienda del PLVP que se presenta sobre la marcha.

El Sr. Moreta se remite a su primera intervención.

La Sra. Soto repite que un expediente de tres hojas no es consistente, y que no recoge el criterio que les fue expuesto en la reunión de Concejales que se ha mantenido sobre este tema ni tampoco el acuerdo del pasado Pleno de un informe cuantificado de las actuaciones; defiende las actuaciones de asfaltado y mantenimiento del viario que llevó a cabo el PP cuando gobernaba y se remite a los archivos municipales; en cuanto al punto 5º de la enmienda quiere recordar a todos que la información municipal es institucional y no de los diferentes partidos políticos, y hace otro recordatorio aludiendo a la Comisión de Transparencia de la anterior legislatura.

El Sr. Nadal insiste en que el PLVP podía haber presentado esta propuesta con anterioridad; matiza que ahora no se habla de mantenimiento sino de inversiones; que aceptan y han aceptado muchas sugerencias y que algunas han tenido que desestimarse por inviables por plazos, cuantías, no ajustarse al PIR, etc; en cuanto a la falta de un estudio exhaustivo recuerda que la redacción de los proyectos técnicos corresponde a la CAM, por lo que el Ayuntamiento enumera las actuaciones que desea y que en el expediente están cuantificadas económicamente y determinados los metros²; no duda de que los grupos en la oposición hubieran hecho otras cosas.

*Concede el Presidente un receso, siendo las 22:20 horas. Se reinicia la sesión siendo las 22:30 horas.

La ENMIENDA de PLVP se someterá a votación con la siguiente redacción (modificados los antecedentes):

“Con fecha de 16 de mayo nuestra formación, Partido Local de Villanueva del Pardillo, facilitó por registro general con entrada número 2017/2212 un documento de propuestas al equipo de gobierno para que fueran tenidas en cuenta de cara al próximo PROYECTO DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Así lo manifestamos en la primera reunión celebrada con el resto de grupos políticos el anterior 12 de mayo del presente año.

Tras esta primera toma de contacto entre todas las formaciones políticas, un mes después, 16 de junio asistimos a otra reunión convocada al efecto con el concejal de Urbanismo, José María Nadal para explicarnos la motivación, muy sensiblemente, del porqué de las actuaciones propuestas en asfaltado, cambio y reposición de aceras, pero sin precisar, detallar y concretar pormenorizadamente las acciones a llevar a cabo como así lo dejo de manifiesto el acuerdo plenario alcanzado en el mes de mayo. Nuestra opinión es que no se han valorado con criterios (técnicos y económicos) suficientemente precisos las propuestas de los partidos políticos y solo se han asumido aquellas iniciativas que podrían garantizar el voto afirmativo de la propuesta del equipo de gobierno sin tener en cuenta las necesidades reales del municipio. Seguidamente en esta reunión con el concejal delegado y con un documento que no era más extenso que una cara de un folio se recogía las actuaciones que, al parecer, van a ser la inversión más importante que va a abordarse en Villanueva del Pardillo en los próximos 8 años. Una forma de trabajar que no compartimos, dado que no entra en profundidad en los proyectos en cuestión y se acota por completo la información que se les debe de facilitar a las formaciones políticas para que puedan elaborar un juicio de valor serio y responsable.

A lo largo de estas conversaciones, desde el equipo de Gobierno se nos ha reconocido que ha sido el criterio de los técnicos municipales el determinante para elaborar esta propuesta. Criterio que desde Partido Local de Villanueva del Pardillo compartimos parcialmente. **¿Por qué compartimos parcialmente?**, porque consideramos que el criterio adoptado para el asfaltado de calles y aceras ha sido aquel que influye en las vías de mayor tránsito de los vecinos sin tener en cuenta problemas muy serios de calzadas, alcorques y aceras que existen en otras partes del municipio. Desde Partido Local no somos partidarios de caer en invertir donde no se requiere y **levantar aceras que están en buen estado, ni de asfaltar calles que estén en mejor estado que otras, ni tampoco somos partidarios de llevar a cabo inversiones que son menos necesarias que otras a nuestro juicio.** Por ello, esta enmienda no tiene como objetivo eliminar lo propuesto sino el reducir las intervenciones en determinadas calles que no lo piden con tanta profundidad y sí darle mayor protagonismo a otras zonas que agonizan y requieren intervención urgente.

Es anecdótico que desde el equipo de Gobierno se haya solicitado la participación ciudadana y estudiantil para elaborar un proyecto del Parque San Juan de La Cruz de no más de 1500 metros cuadrados y que cuenta con un presupuesto pequeño y, sin embargo, no se abra el abanico a todos los

vecinos del municipio en aquellas acciones que van a contar con la mayor inversión que tengo el pueblo en muchos años. Desde Partido Local hubiéramos pedido mayor participación a nuestros vecinos para que fueran ellos también corresponsables y colaboradores en **la construcción del futuro de Villanueva del Pardillo**.

Nuestra propuesta va orientada a reducir la intervención en aceras en la calle Huertas, Avenida de Guadarrama y Camino Real dado que los estados de las mismas nos precisan el cambio que se propone, cambio que no hemos visto en el expediente dado que solo aparecen los metros a llevar a cabo. Por ello, desde Partido Local entendemos que las zonas de las Sierras, Ríos y Valles precisan de una mayor inversión (Adjuntamos información gráfica que revela que los tramos propuestos en Avda. de Guadarrama, Camino Real y Huertas no están en mal estado, sin embargo, estas otras que proponemos en Sierras, Ríos y Valles sí que precisan de intervención urgente. Las imágenes hablan por sí solas).

Por ello, **proponemos** reducir a **20.524,90 euros** (517 metros cuadrados de superficie) euros la inversión en aceras (que incluye eliminación de barreras arquitectónicas y alcorques dentro del ámbito de actuación) en la **calle Huertas**, reducción en la inversión por el mismo concepto de **Calle Camino Real-Eras a 85.355,0 euros** (2151 metros cuadrados de superficie) y reducción en la inversión por el mismo concepto de **Avenida de Guadarrama a 49.744,10 euros** (1253 metros cuadrados de superficie). Con el montante restante proponemos destinarlo al arreglo y adecuación de aceras que asciende a **361.079,67 euros** en todas las Calles Sierra, Ríos y Valles que hemos valorado bajo supervisión técnica en un total de 9.095,20 metros cuadrados.

SIERRAS: Alcudia, Albarracín, Gredos, Morcuera, Cabrera, Almagro, Pedroso, Carrascoy, Utiel, Lucena, Cazorla, Gross, Moratalla

RÍOS: Miño, Júcar, Guadalquivir, Guadiana, Duero, Tajo, Segura, Lozoya, Ebro, Camilo José Cela, Henares, Perales, Tajuña, Félix de la Cruz

VALLES: Oro, Lima, Arán, Cueto, Ordesa, Tiétar, Baztán

Por otro lado, somos conocedores de la situación en la que se encuentra el **aparcamiento del Tanatorio** y en qué condiciones se pone cuando vienen épocas de lluvia. Por ello, proponemos reducir en 20.000 euros la partida de mobiliario urbano y destinar el montante restante de **40.500 euros** a adecuar el aparcamiento del Tanatorio-Cementerio y su correspondiente alumbrado, que carece del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. - Mismo que en la propuesta, con las modificaciones propuestas, pero sin afectar al importe global a destinar en las mismas.

SEGUNDO. - Mismo que en la propuesta.

TERCERO. - Mismo que en la propuesta.

CUARTO. - Mismo que en la propuesta.

QUINTO. - Que la comunicación del acuerdo a los vecinos sea llevada a cabo mediante un comunicado conjunto de toda la Corporación

consensuado con todas las formaciones políticas representadas en el consistorio. Para ello, cada grupo elegirá un miembro de cada partido para trabajar con el resto el texto final con el que se informará a todos los pardillanos desde todos los medios que tiene al alcance el Ayuntamiento; página web, redes sociales y medios de comunicación.”

- Se procede a DEBATIR la ENMIENDA presentada por el grupo SP:

Explica el enmendante Sr. Cobo que se trata de complementar una actuación consensuada con el equipo de gobierno e incorporar la justificación de la cuantificación económica.

La Sra. Cáceres cede el turno de intervención a su compañero de grupo Sr. Díez, que indica que desde su partido se considera que es un proyecto interesante que defiende el patrimonio histórico, interesante para los vecinos del municipio y también para otros ciudadanos, y en memoria de lo que aquellos años representaron para Villanueva del Pardillo, y que tiene interés turístico.

El Sr. Moreta muestra su satisfacción porque este municipio que fue importante en la batalla de Brunete recupere el recurso; sobre la fotografía avisa que se trata de una fotografía del archivo de la administración y no está permitida su reproducción, que él dispone de ella en calidad de investigador, pero que no se la prestó al Sr. Cobo para que hiciera este uso.

La Sra. Soto señala que es interesante fomentar el patrimonio del municipio, pero que al no disponerse de informe técnico su grupo va a ser prudente, si bien no tienen nada contra el proyecto.

El Sr. Fernández indica que su grupo apoya la propuesta del Sr. Cobo que es interesante para el municipio, y dice que disponen de fotografías y documentos que pueden aportar.

El Sr. Nadal critica que la portavoz del grupo PP eche en falta un informe técnico ahora y no en la enmienda anterior; manifiesta su apoyo a la enmienda, y puntualiza que el equipo de gobierno respeta el acuerdo al que se ha llegado con el Sr. Cobo en este punto a pesar de que el Sr. Cobo no respeta otros con el equipo de gobierno.

El Sr. Cobo manifiesta que no va a contestar al Sr. Nadal ni va a dar explicaciones y que se remite a otras sesiones; explica que la CAM ha mostrado mucho interés en proyectos de esta naturaleza que defienden el patrimonio protegido; hace una llamada al grupo PP para que vote a favor.

VOTACIONES:

Sometida a VOTACION LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO PLVP, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: unanimidad

Sometida a VOTACION LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO SP, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: trece (grupos C´S, PLVP, VPEP, PSOE, SP)
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: cuatro (grupo PP)

Queda aprobado pues el siguiente acuerdo:

“Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 75/2016 de 12 de julio se ha aprobado el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2016-2019.

Ha sido comunicado a éste Ayuntamiento en fecha 30 diciembre 2016 que la aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente al municipio de Villanueva del Pardillo en el ámbito de dicho Programa Regional asciende a 3.624.995,28.-euros.

Corresponde ahora solicitar el alta de las actuaciones que se desea ejecutar en el municipio en el marco del vigente PIR.

Vistas y analizadas por la Corporación las necesidades del municipio en materia de inversiones para dicho periodo.

Se acuerda:

PRIMERO. - Solicitar el Alta de las siguientes actuaciones objeto del Programa:

1.- Actuaciones en espacios públicos.

- Importe de la actuación:2.561.921,35.-euros
- Gastos asociados:140.805,67.-euros
- Importe total:2.702.821,02.-euros

-Centro gestor encargado de la gestión íntegra de la actuación: Comunidad de Madrid

2.- Proyecto “Los restos de las fortificaciones del cerro de cota 640 (Villanueva del Pardillo), un proyecto educativo y arqueológico”.

- Importe de la actuación:15.000,00.-euros
- Gastos asociados:825,00.-euros
- Importe total:15.825,00.-euros

-Centro gestor encargado de la gestión íntegra de la actuación: Comunidad de Madrid

SEGUNDO. - Se ponen a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos en los que se van a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma, haciendo constar expresamente la adecuación de los mismos al uso al que se van a destinar.

TERCERO. - Declarar dichas actuaciones financieramente sostenibles conforme lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. - Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya para la realización de

cuantas gestiones sean necesarias y la firma de cuantos documentos se precisen en la ejecución del presente acuerdo y en especial a la firma del correspondiente Convenio de colaboración.”

QUINTO. - La comunicación del acuerdo a los vecinos será llevada a cabo mediante un comunicado conjunto de toda la Corporación consensado con todas las formaciones políticas representadas en el consistorio. Para ello, cada grupo elegirá un miembro de cada partido para trabajar con el resto del texto final con el que se informará a todos los pardillanos desde todos los medios que tiene al alcance el Ayuntamiento; página web, redes sociales y medios de comunicación.”

III.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Se ausenta momentáneamente del Salón de Plenos, previa autorización del Sr. Presidente, la Sra. Muñoz González.

9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 de junio de 2017

Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el

desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

Por todo ello, y atendiendo a la invitación formulada por los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP, el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo acuerda por dieciséis votos a favor de los Concejales presentes, computándose una abstención (la Sra. Muñoz González está ausente del Salón de Plenos):

- Adherirse a la antecedente Declaración y sumarse a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

- Reconocer la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.

- Reafirmar el compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

- Manifestar la preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajar para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.

- Dado que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos, reivindicar la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

-Tras realizarse la votación se incorpora a la sesión la Sra. Muñoz González.

*En el DEBATE previo a la votación todos los grupos políticos, a través de sus portavoces, coinciden en manifestar el voto a favor.

10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT ECONÓMICO DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Las Entidades Locales españolas son la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:

2012	0.32% PIB	2.287 mill.€
2013	0.55% PIB	5.474 mill €
2014	0.53% PIB	5.938 mill €
2015	0.47% PIB	5.094 mill €
2016	0.64% PIB	7.083 mill €

Pero las restricciones impuestas a su reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.

Los Alcaldes y Alcaldesas españoles se ven en graves dificultades para explicar a sus vecinos que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto “inversión financieramente sostenible” y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 mill €, un 39% más que en 2015; casi 26.000 mill € en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.

Esta situación, a juicio de la Junta de Gobierno de la FEMP-coincidiendo con todos los gobiernos locales de nuestro país-no puede ser aceptada. Ha llegado el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por ello la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión extraordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017, a iniciativa de su Presidente, Abel Caballero, aprueba esta Resolución, a la que se adhiere el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, por el voto favorable de trece de los Concejales presentes (grupos C´S, PLVP, VPEP, PSOE, SP) y siendo cuatro las abstenciones (grupo PP), no computándose ningún voto en contra:

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas

legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.”

*El DEBATE previo a la votación se inicia con la intervención del Sr.Cobo que señala que esta declaración responde a la grave asfixia financiera que la legislación actual impone a los Ayuntamientos siendo como son las administraciones públicas que más contribuyen a la estabilidad presupuestaria; se manifiesta en contra de las leyes que constriñen la autonomía municipal y anuncia su voto a favor.

La Sra.Cáceres dice no poder estar más de acuerdo, y que aunque algunos opinen que aquí no se trabaja el equipo de gobierno ya se personó en la FEMP reivindicando ésto.

El Sr.Moreta entiende necesaria la reforma de la ley, pues no puede ser que se penalice al que ahorra pues ello implica mas asfixia para los Ayuntamientos; señala que esta declaración ha sido suscrita por todos los municipios integrados en la FEMP, incluidos los del PP, que claman contra una política antinatural e injusta; considera necesario un cambio de la política europea.

La Sra.Soto indica que este es un tema controvertido; que es cierto que el PP adoptó medidas muy duras para los Ayuntamientos y las CCAA y para todas las personas pero que gracias a ello se está en la senda de la creación de empleo y de la recuperación y ya no se habla de rescate ni de prima de riesgo; critica que se demande la posibilidad de invertir sin límites, sin analizar si eso puede provocar nuevas crisis, que serían necesarias reglas al respecto pues las inversiones han de ser financieramente sostenibles en el tiempo.

El Sr.Fernández anuncia el voto a favor de su grupo.

El Sr.Nadal manifiesta que la postura de la FEMP y de este Ayuntamiento es más que legítima teniendo en cuenta los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en cuya disposición adicional 92 deberá, además, establecer lo que se contempla en la declaración institucional, quedando sin aplicación

legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la disposición adicional 16 de la ley reguladora de Haciendas Locales de 2004 ; que no se pide nada más que se permita a las entidades locales realizar los procedimientos de contratación de las inversiones que vayan a ser financiadas con superávit de 2016, condicionando su adjudicación definitiva a la existencia de crédito una vez aprobada la oportuna modificación presupuestaria; este Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo es cumplidor de los requisitos necesarios para invertir, así, estabilidad presupuestaria, remanente positivo de tesorería y periodo medio de pago a proveedores.

La Sra.Cáceres puntualiza a la Sra.Soto indicando que en el texto de la declaración ya se contempla una limitación, pues textualmente se expresa "...con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria."

El Sr.Moreta replica a la Sra.Soto, que prefiere reglas para controlar y desconoce, dice, lo que es la estabilidad presupuestaria a corto y medio plazo, como el Ministro Sr.Montoro.

La Sra.Soto contesta que no se ha de recaer en los errores del gobierno del Sr.R.Zapatero permitiéndose inversiones que impliquen mayores gastos, y que no debe ponerse en peligro la estabilidad presupuestaria de este ejercicio ni de los venideros, indica que actualmente se trabaja en el gobierno estatal en una Comisión para flexibilizar la regla de gasto; que la situación de los Ayuntamientos es muy diversa; que aquí se aguanta al Sr.Moreta decir muchas cosas, quien desconoce que las decisiones se toman conforme al momento y a las circunstancias del mismo; finaliza diciendo que su grupo votará siempre a favor de todo lo que sea beneficioso para el pueblo.

Cierra el debate el Sr.Nadal, que repite el apoyo de su grupo a esta iniciativa, en la que se precisa que las entidades locales españolas "son las únicas administraciones públicas que cumplen con los objetivos de estabilidad" y "su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante"; que estas no son palabras suyas sino del grupo municipal popular del Ayuntamiento de Málaga, quienes votaron a favor de dicha iniciativa, no como el grupo popular de aquí que van por libre.

IV.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2017.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante el mes de mayo 2017, numerados correlativamente de 526 a 656.

La Corporación queda enterada.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS VARIOS

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía por las que se cesan y nombran Tenientes de Alcalde, y miembros de la Junta de Gobierno local.

Asímismo, de la Resolución de delegación de competencias de Alcaldía en Concejales.

Resoluciones las tres de fecha 5 de junio de 2017

La Corporación queda enterada.

13.- MOCIONES DE URGENCIA.

13.1.- PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO: SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Expuesta la urgencia de la moción, tratándose de designar nuevo representante del Ayuntamiento en los Consejos escolares de los diferentes centros educativos del municipio al nuevo Concejales delegado de Educación, y estando convocados para los próximos días.

Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se incluye el asunto en el Orden del día, en los siguientes términos:

“Se propone, en virtud del Decreto de Alcaldía del 05/06/2017 en el que se estableció un cambio en las delegaciones de los concejales de la Corporación, nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en los Consejos Escolares de los Centros educativos del municipio al nuevo concejal de Educación D.Antonio Moreta Santamaria.”

Tras el debate, en el que los portavoces de los diferentes grupos políticos manifiestan su conformidad, la moción se somete a votación con el siguiente resultado:

- votos a favor: trece (grupos C´S, PP, VPEP, PSOE, SP)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: cuatro (grupo PLVP)

La moción ES aprobada.

14.- RUEGOS.

Formulados por el grupo PP:

1.- Hace poco más de un mes se trasladó verbalmente al Concejal de Infraestructuras D. Andrés Díez Galilea, cómo se estaba baldeando las calles de nuestro Municipio por parte de la empresa adjudicataria de limpieza. Seguimos observando que no se realiza dicha tarea correctamente, ya que desde nuestro punto de vista se echa agua en las calles, pero no con el fin de limpiarlas. A modo de ejemplo hemos visto como con una manguera se echa agua de lado a lado de la calle, pero no siguiendo la línea de las aceras que es donde se almacena la suciedad. Igualmente hemos observado como el camión de baldeo circula por direcciones prohibidas, o como en Avenidas con doble carril (Juan Carlos I) pasan hasta dos veces por el mismo carril y a cierta velocidad, pero no por el otro. Por todo ello, ROGAMOS se den las instrucciones pertinentes para que las labores de baldeo se hagan de forma eficaz y eficiente y no se derroche agua sin ningún sentido, todo ello con la debida supervisión.

Quedan enterados.

2.- Aprobados los Presupuestos del Ayuntamiento para 2017, y con una partida importante para Mobiliario de Parques (45.000 euros). En la línea regular de seguir trabajando para conseguir un mundo más igualitario, este grupo municipal considera imprescindible que todo el mundo sepa que los niños con discapacidad quieren y deben poder jugar en los parques igual que el resto, porque el derecho la juego y a la no discriminación son dos de sus derechos fundamentales. Según diversos expertos, los beneficios que un columpio puede aportar a un niño con discapacidad van más allá de la pura diversión. Y es que hay técnicas de estimulación sensorial basadas precisamente en el uso de este juego por parte del niño. En el diseño de esos juegos, se tienen en cuenta las limitaciones de los niños con discapacidad, aunque esto no significa que los columpios pueden ser utilizados y disfrutados por todos los niños, tengan o no discapacidad. En realidad estos columpios son totalmente accesibles para niños con discapacidad física o visual, movilidad reducida ... e incluso, para niños afectados por una discapacidad temporal, que le obliga a llevar muletas o escayola. Por todo ello ROGAMOS: Se Adquieran dos columpios adaptados para ser instalados uno en el Parque Rosalía de Castro y otro donde los Servicios Técnicos consideren más adecuado por el uso y servicio que pueda dar.

Quedan enterados.

El Concejal delegado Sr. Díez aclara que la partida de 45.000 euros contemplada en los presupuestos de este ejercicio está destinada a la adecuación a normativa de los juegos infantiles ya instalados con el fin de que se garantice la seguridad en su uso y que si una vez realizados estos trabajos de adecuación se dispusiera de crédito dentro de esta partida, se valorará la adquisición de dos columpios adaptados.

* En este momento, siendo las 23:25 horas, la Sra.Sierra Chaveinte solicita permiso al Sr.Presidente y abandona la sesión alegando motivos personales.

15.- PREGUNTAS.

Formuladas por el grupo SP:

1.- Nuestro grupo ha conocido, tras la lectura de los decretos de alcaldía de abril, que PLAINCO ha presentado una reclamación contra el Ayuntamiento por responsabilidad patrimonial al ver frustradas sus expectativas de negocio en el sector SUZ II-9 de “Las Suertes” suelo rústico recalificado de terciario-comercial y aprobado por el Ayuntamiento (con nuestro voto en contra) ya que fue anulado judicialmente. También conocemos que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia 280/2016 de 8 de abril de 2016 contra el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, a instancia de unos particulares del suelo cedían terrenos de su convenio urbanístico en el que los titulares en el que los titulares del suelo cedían terreno su propiedad para la construcción de un colector para las aguas residencia de sector SUZ I-12 (Polígono Industrial) a cambio de ser indemnizados con el valor que tuviera ese terreno a pasar de ser “urbanizable” (rústico) a “urbanizable”. El importe de esta indemnización puede ser de 1.000.000 de euros. Sabemos que hay más reclamaciones en otros sectores urbanísticos (Las Vegas, otras reclamaciones en el Polígono...) ¿Cuántos y cuáles procedimientos por responsabilidad patrimonial tienen el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en los distintos sectores del Plan General y a qué cuantía puede ascender en el peor de los casos (que se atiendan por los juzgados todas las reclamaciones y demandas pendientes?

Contesta la Sra.Cáceres, Concejala delegada que proporciona la información solicitada.

2.- Por decreto de alcaldía del pasado 5 de junio el PSOE se incorporaba al equipo de gobierno y asumía -entre otras responsabilidades- la concejalía de educación. En marzo del 2010, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo decidió que cediera de forma gratuita durante 75 años una parcela municipal a la Comunidad de Madrid para que se construyese un colegio privado concertado de la empresa “Anta Educación”. Esta empresa tenía entonces un único colegio en Paracuellos del Jarama. Este colado (su única experiencia educativa anterior), llevaba sólo un año funcionando. Está asociada a la

empresa constructora gallega COPASA. En mayo de 2010, como usted conoce, el grupo municipal de izquierda Unida de la Comunidad de Madrid presentó recurso contencioso - administrativo contra esta decisión y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº27 de Madrid mediante sentencia 174/2011 de veintisiete de junio de dos mil once declara la nulidad de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En el pleno ordinario del 28 de septiembre de 2011 nuestro grupo presentó una moción (votada favorablemente por el PSOE) para el pleno municipal adoptara los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento inicie el proceso para que se legalice el acuerdo anulado por la sentencia, retrotrayendo las actuaciones al pleno municipal y que no recurra a la misma en aras de que se finalice este contencioso.

2º.- Abrir negociaciones con la Comunidad de Madrid y con la empresa “Anta” sobre la cesión de la parcela municipal en aras de que revierta en aprovechamiento público.

La moción fue derrotada y no salió adelante. El Ayuntamiento recurrió la sentencia recaída en 1ª instancia y se encuentra ahora en fase de apelación.

Nuestro abogado reclamó ante el Juzgado, el pasado 28 de marzo de 2017, la ejecución de la sentencia, instando a que se exhorte al Ayuntamiento a que se recupere la completa propiedad, con su total uso y disfrute, de los terrenos de dominio público ocupados por el Colegio Antavilla (sin perjuicio de que la citada empresa recupere su inversión de la Comunidad de Madrid mediante el reintegro de lo invertido por responsabilidad patrimonial pues fue la Comunidad de Madrid (CAM) la beneficiaria del convenio firmado entre el Ayuntamiento y la CAM).

No me cabe duda de que usted, como firme defensor de la educación pública y del patrimonio municipal, comparte la opinión que sostenemos en este pleito.

Contesta el Sr.Moreta, Concejal delegado que esta cesión sobre la que se pregunta está rodeada de una sombra de corrupción en su tramitación, cuando el Ayuntamiento se la cedió a la Comunidad de Madrid; hace referencia a un anuncio en la prensa por parte de la Consejera de la Comunidad de Madrid Dña.Lucía Figar; le dice al Sr.Cobo que abone los mil euros que debe a su letrado .

3.- El pasado 16 de junio de 2017, nuestra vecina Laura Zabala, se dirigió a la piscina de verano para adquirir un bono familiar para la temporada que se inauguraba el sábado 17 de junio y presentó el volante de empadronamiento. Le denegaron el abono familiar en la piscina de verano que regenta la empresa 4U Sport.SL con el argumento de que al no estar todas ellas en el mismo libro de familia no son una misma familia. Como usted sabe, Laura Zabala forma parte de una familia monoparental que integran Carmen

González, ella misma (hija de la anterior) y el hijo menor de Laura (abuela, hija y nieto) cuyos nombres están todos empadronados en la calle Valle de Ordesa número 3 de nuestro municipio. Además la única de las tres miembros de esta familia que percibe ingresos es Carmen (la abuela es pensionista y es el sostén de la unidad familiar), su hija es una mujer separada que no percibe rentas y su nieto es una menor de edad. Como usted conoce, en la declaración de la renta anual, la abuela se deduce a su nieto y la Agencia Tributaria admite plenamente esta deducción al convivir en el mismo domicilio. Son una familia real y legalmente aunque no consten inscritas todas las personas en el mismo libro de familia. Desde el año 2012 esta familia ha venido sufriendo problemas pero, tras discutir del asunto con la concesionaria y explicar la situación familiar siempre les entregaba el bono familiar (aunque siempre a regañadientes). Esta vez se enfrentaron a una negativa tajante por parte de 4U Sport SL y tuvieron que dirigirse al Ayuntamiento en la misma mañana del viernes 16 de junio porque con muy malos modos y alegando problemas con el Ayuntamiento que no les paga lo que les debe de la auditoría (según el parecer de un encargado que responde al nombre de pila de Jaime), les dijo que no les iban a dar el abono en ningún caso. El miércoles 21 de junio Laura y su hijo tuvieron que pagar la entrada individual cada uno (6,50 ella u 5 euros por su hijo 11,50 euros en total) porque nadie en el Ayuntamiento les había dado una solución desde que presentaron la reclamación 6 días antes. Finalmente el jueves 22 de junio usted consiguió que les entregasen el bono familiar de temporada (114,50 euros, con el que pueden entrar las tres personas de la unidad familiar durante toda la temporada).

Seguramente habrá habido casos de otras familias pardillanas que han visto denegada su petición de bono familiar por la mezquina actitud de 4U Sport SL y se habrán ido a las piscinas de otros pueblos o habrán tenido que pagar entradas individuales injustamente porque no han resultado ser tan “peleonas” como esta familia. En la actual sociedad española proliferan todo tipo de “nuevas” situaciones familiares (parejas de hecho que conviven sin estar casadas y no tienen libro de familia en común, las llamadas familias “reconstituídas” donde puede haber hijos /as de otras relaciones anteriores, familias monoparentales...) el criterio restrictivo y excluyente de la concesionaria, amparado en una lectura estricta y literal sobre lo que se considera familia sólo está movido por el afán recaudatorio y denota una mala presentación del servicio público. Esta situación nos muestra también la negligencia e inoperancia de la concejalía de deportes, que tarda 7 días en solucionar una incidencia tan sencilla como esta así como la mala fe de la concesionaria, únicamente movida por el ánimo de lucro y con una evidente animadversión hacia el Ayuntamiento. También indica que ustedes se limitan a heredar la normativa y las tarifas de anteriores corporaciones sin ser capaces, cuando se detecta un problema o una incidencia (que se viene arrastrando además desde

hace cinco años) o hay un problema con la interpretación de las normas, adaptar el cuadro de tarifas o la normativa o los criterios para contemplar una solución. Se dejan llevar por la inercia y en vez de darse cuenta de que la concesionaria está desarrollando un servicio público en unas instalaciones municipales y que ustedes deben estar vigilantes, aquí los únicos expedientes que nos traen a pleno son las continuas reclamaciones de nuevas tarifas por parte de 4USport SL. ¿Piensa usted proponer algún cambio o adaptación de la normativa o de las tarifas o del criterio sobre el bono familiar de temporada de la piscina de verano vista esta problemática que ha podido afectar a otras muchas familias en nuestro pueblo?

Contesta el Sr.Santos, Concejal delegado que es la primera noticia que tiene; que el Sr.Cobo debe responsabilizarle a él en cuanto Concejal delegado y responsable, y no a los Técnicos; le parece curioso que diga que se hereda la normativa, cuando lo cierto es que el actual equipo de gobierno ha aprobado tarifas y muchas cosas mas; que por supuesto, ante eventualidades de este tipo, se toma nota para en el futuro actuar en consecuencia; le ruega que en el futuro evite proporcionar datos de carácter personal pues la pregunta puede ser formulada perfectamente sin hacer ese tipo de referencias personales.

4.- En las vísperas del anterior pleno ordinario nos manifesté informalmente el Concejal de Medio ambiente que se llevaría el expediente relativo al convenio con el Observatorio del Patrimonio de la Sierra del Guadarrama. No fue y tampoco va en junio. ¿Cuál es el estado actual del expediente dado que -según nuestras noticias- los municipios que no figuren incorporados en el mes de junio no podrán ser incluidos en el proyecto - con la financiación de la UE- que está tramitando dicha entidad?

Contesta el Sr.Diez, Concejal delegado que efectivamente ese ha sido su propósito desde que se conoció el proyecto de participación de los municipios pertenecientes al eje vertebrador de la “Vía Antonino” y desde entonces se ha trabajado en todo lo referente al procedimiento de adhesión a la Agrupación Intermunicipal Sierra de Guadarrama, además de participar activamente en todas las reuniones, junto con el Alcalde, sobre el objeto y fin del proyecto; que llegado al punto de emisión del expediente, se requirió el oportuno informe jurídico del que se entiende lo siguiente: según dispone el art. 48.3 de la Ley 40/2015 la suscripción de Convenios debe cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los apartados siguientes se dispone que los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, además según se desprende de este informe la normativa de aplicación prevé la posibilidad de realizar aportaciones económicas a mancomunidades y consorcios, pero no a una Asociación o ente de

ésta naturaleza, que no tiene la naturaleza de Administración Pública y no está sujeta a un control o fiscalización propio de esta última. Asimismo en el oportuno informe de fiscalización, se informa que no existe crédito adecuado y suficiente, ya que de acuerdo con el informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2017 las aportaciones a realizar deben serlo a través de una subvención; añade que todo ello impide seguir trabajando para conseguir cumplir todos los requisitos que permitan participar en el proyecto y así se comunicará a los promotores de la iniciativa.

5.- Durante el último mes se han producido tres conatos de incendios en Villanueva del Pardillo, uno de ellos en la urbanización Las Vegas, otro en las cercanías del Centro Cultural “Tamara Rojo” y finalmente otro más en las proximidades del Centro de Salud. Es cierto que la primavera ha terminado con una ola de calor muy intenso, con temperaturas que han llegado a alcanzar los 40 grados en las horas centrales del día y que ello propicia que el riesgo de incendio se extreme. Pero tal número de conatos de incendio tan breve plazo indica que hay factores adicionales de riesgo en nuestro pueblo que debemos contemplar. Nuestro grupo adjunta con la pregunta una serie de 24 fotografías obtenidas en diferentes calles céntricas de Villanueva del Parillo, deliberadamente no hemos ido a las calles adyacentes (que están mucho peor), las imágenes corresponden a las siguientes zonas: frente a la sucursal de Bankia, el Centro Cultural Tamara Rojo, la Avenida Rey Juan Carlos, la calle Real. Además de rastros al lado de aparcamientos, hay mucha suciedad y cualquier cristal o colilla puede provocar un fuego con mucha probabilidad. ¿Como justifican este lamentable estado de suciedad y abandono en el caso urbano y la falta de aplicación de las medidas a las que obliga el plan INFOMA en lo referente a las zonas forestales?

Contesta el Sr.Diez, Concejal delegado que no participa de las opiniones del Sr.Cobo en cuanto a la suciedad y sobre todo al término de abandono, más si se tiene en cuenta que se realizaron las fotografías en una fecha determinada respecto a un plan continuo de trabajo, pues se está terminando la campaña de desbroce y limpieza de vegetación en las parcelas municipales y de la correspondiente a la propiedad privada, estando bastante satisfechos de los resultados en términos generales; que como muy bien se indica en los antecedentes de la pregunta existen factores adicionales de riesgo en el municipio que se deben contemplar, así, el hecho de que al Ayuntamiento corresponde el desbroce y limpieza de las parcelas de propiedad municipal a través de la contrata responsable y del trabajo de nuestros operarios en cuanto a siega de parques y jardines y eliminación de “chupones” de los árboles; que existe un protocolo de actuación de trabajo; y por otro lado la meteorología en cuanto al fuerte viento de los últimos días que han provocado que determinados elementos como hojas u otros

objetos como envases de plástico y demás se hayan depositado en el espacio urbano de forma descontrolada pero que los efectivos de limpieza normalizan diariamente con sus actuaciones; aprovecha esta ocasión para hacer un llamamiento a algunos vecinos que incumplen las normativas de ordenanzas en cuanto a la eliminación adecuada de los residuos urbanos (podas, cartón, todo tipo de enseres, envases en espacio pública, etc.), aplicando la frase del Robert Baden-Powell que decía que no *es más limpio el que más limpia, sino el que menos ensucia, siendo todos* responsables de la limpieza del municipio. Añade en cuanto a la falta de aplicación de las medidas a las que obliga el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) en lo referente a las zonas forestales, que el ámbito de aplicación del INFOMA es todo el territorio de la Comunidad de Madrid, prestándose una atención especial a las zonas declaradas con alto riesgo forestal, entre las que no se encuentra Villanueva del Pardillo por lo que no existe obligación de disponer de un Plan Especial de Actuación Municipal; que no obstante, y respecto a las urbanizaciones, quiere informar que desde su Concejalía se contactó con la DG de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid, competente en material prevención de incendios en terrenos rústicos, solicitándoles que requirieran a los propietarios de tierras rústicas la necesidad de llevar a cabo el desbroce y limpieza de sus terrenos, principalmente de aquellas parcelas rústicas colindantes con viviendas, y ello a la vista de un completo informe que se elaboró desde Policía Local, respondiéndose que debido a la carga de trabajo les resultaba imposible requerir a todos los propietarios de los municipios, lo que ha llevado a la Concejalía a incluir esas parcelas en los requerimientos realizados a propietarios durante el mes de mayo dentro de la campaña anual de desbroces.

Formuladas por el grupo PP:

1.- Hemos visto que el chalet ubicado en la esquina de la calle San Pablo y la Ronda de Aulencia ha traspasado el paso de carruajes a la citada calle de San Pablo (se adjuntan fotos). Nos llama la atención la actuación realizada en la línea de aparcamiento, totalmente diferente al diseño de la calle y generando un agravio comparativo con el resto de los vecinos que no entienden que pueda haberse dado autorización desde el Ayuntamiento para realizar la obra. Este Grupo Popular considera que la obra no solo ha sido autorizada por el Ayuntamiento sino que ha debido ser realizada por la empresa que lleva el mantenimiento de vías públicas con cargo a terceros. ¿Cuáles son las razones para no haber realizado el paso de carruajes mediante un rebaje en la acera y no en la línea de aparcamiento? Solicitamos copia del expediente.

Contesta el Concejal delegado Sr.Nadal que esa actuación se ha autorizado por la licencia de obra menor nº 2015/573 de fecha 24/11/2015; que se ha ejecutado por el Servicio de Conservación municipal con cargo al solicitante; que no es ningún agravio comparativo con el resto de vecinos de la calle puesto que cualquiera de ellos puede solicitarlo y el Ayuntamiento lo ejecutaría a su cargo, y es una solución cuyo objetivo es el mismo (pero más efectivo) que la implantación de isletas delimitadoras; que las razones por las que se ejecutó de esta forma y no como el resto de los vados vehiculares de la calle son consecuencia de las dimensiones de la sección de la calle y de la configuración del cruce próximo, considerándose que es la solución que mejor se ajusta a las recomendaciones del manual de accesibilidad de la fundación ONCE y cumpliéndose con la normativa de accesibilidad vigente; que es la solución más efectiva en cuanto a -impedir que el itinerario peatonal se vea afectado por la inclinación del paso de carruajes y a impedir el estacionamiento de vehículos frente al paso de carruajes; que es una solución menos gravosa para el interesado que la modificación de la acera existente.

2.- En el Pleno de Junio de 2016 este Grupo presentó una Moción sobre los Huertos Urbanos que fue aprobada por mayoría absoluta en la que instábamos al Equipo de Gobierno a lo siguiente:

1. Modificar la actual Ordenanza, para ampliar los huertos destinados a personal desempleado, pasando del 10 al 20% y eximir a su vez a éstos del pago del enganche y consumo de agua, que serán asumidos por el Ayuntamiento.
2. Constitución del Consejo de Huertos tal y como se recoge en la Ordenanza actual para canalizar, agilizar, fomentar y potenciar el uso de los Huertos Urbanos.
3. Mantener aquellos huertos que no están siendo ocupados en condiciones óptimas.
4. Proporcionar tierra adecuada para el cultivo.
5. Instalar una caseta de madera para poder guardar la herramienta.
6. Publicitar y fomentar el uso de estos Huertos Urbanos para ampliar en casa necesario de lo que en ellos se hace para fomentar la participación ciudadana, el ecodesarrollo, generando y preservado espacio de biodiversidad.

Transcurrido un año desde dicho acuerdo y sin tener noticias al respecto, ¿En qué estado de tramitación se encuentra cada uno de los puntos anteriores?

Contesta el Concejal delegado Sr.Diez que actualmente se establece un 10% no descartándose la ampliación de este porcentaje, así como otros cambios propuestos en las bases y trasladados al departamento de Contratación para su valoración y trasposición, en lo referente al pago del agua; actualmente el canon establecido incluye el consumo de agua y el disfrute del suelo, no

abonándose en un pago aparte el agua consumida, y que este pago es algo simbólico ya que el coste del consumo de agua anual es superior al importe abonado dentro del canon. En cuanto a la constitución del Consejo de Huertos, que está constituido desde el pasado 22 de marzo de 2016, según los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora, habiéndose adjudicado las parcelas el 16 de enero de 2016; que en la medida de lo posible el personal municipal desbroza las parcelas que se encuentran desocupadas; que según establece la Ordenanza en su Art. 16.1. cada usuario de los huertos urbanos deberá organizarse para su funcionamiento y hacerse cargo de los gastos necesarios para la adecuación y mantenimiento de la parcela que se le ha asignado; que a través del Consejo de Huertos se ha gestionado entre los hortelanos la adquisición de tierra, abono, una mesa de cultivo, y por parte de la Concejalía se ha instalado una mesa grande de madera con el fin de acondicionar esta parcela y facilitar la estancia de los hortelanos, no considerándose conveniente el dejar material o herramientas almacenadas por el riesgo de ser sustraídas; que el pasado 31 de mayo se llevó a cabo una actividad en los huertos con alumnos de primaria del Colegio San Lucas con el fin de enseñar a los niños de primera mano los métodos de agricultura ecológica y a comienzos de año se impartió un taller de cultivos de plantas medicinales con familias del municipio en estas parcelas de huertos urbanos.

*Y siendo las veinticuatro horas del día de la fecha, invocando el principio de unidad de acto del artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, aún no habiéndose tratado la totalidad de asuntos comprendidos en el Orden del día, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
